EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 32

LCO Nº 15/17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"

EMPRESA: CUEVAS HERMANOS S.A.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2017

CUEVAS HERMANOS S.A

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 32/2017

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2017. ID Nº 333.241.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. Nº 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ,** con **C.I.C. Nº 1.389.182**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CUEVAS HERMANOS S.A., R.U.C. Nº 80002465-6**, domiciliada en la Avda. Aloy Nº 452 c/ Caballero y México, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° 390-961**, **email: carlos.cuevas@cuevashnos.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2017,** adjudicada por Resolución Nº 50 de fecha 21 de Julio de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 50 /2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación 2017, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **333.241.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2017 – PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 50 de fecha 21 de julio de 2017.----------

CUEVAS HERMANOS S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

							CUEVAS HERMANOS S.A.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-002	CAMIONETA TIPO PICK DOBLE CABINA 4 X 4	Unidad	Unidad	2	NO	NISSAN	Mexicana	199.500.000	399.000.000
2	25101507-002	CAMIONETA TIPO PICK DOBLE CABINA 4 X 4 - CAJA MECANICA	Unidad	Unidad	1	NO	NISSAN	Mexicana	199.500.000	199.500.000
TOTAL ADJUDICADO										598.500.000

CUEVAS HERMANOS S.A.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
1	3	0	0	530	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	294-118	399.000.000
2	10	1	0	530	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	(021)290-851	199.500.000
TOTAL										598.500.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 La Convocante solicitará el bien a través de la orden de compra emitida por la Giraduría del Comando del Ejército. El proveedor posterior a la recepción de la Orden de Compra tendrá un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendarios como mínimo posterior a firma del Contrato, para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con la Giraduría respectiva y una vez que el bien sea recibido y recepcionado a satisfacción del verificador nombrado por la convocante para el efecto, será aceptado (Acta de Recepción Final). Los horarios y días establecidos para la entrega del bien, se especifica a continuación:

- *Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 11:30 y de 14:30 a 17: 30 horas respectivamente, y serán recepcionados los bienes adquiridos por los técnicos especializados en la rama, que serán designados por la convocante de la máxima autoridad.*
- *En caso de la no recepción de los bienes en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).*

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

7.5 Los vehículos ofertados deberán ser entregados totalmente armada y verificada, con el tanque de combustible abastecido completamente, lubricantes y puesta en funcionamiento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CUEVAS HERMANOS S.A

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega del bien y/o prestación del servicio contratado.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuacion debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administracion de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las conciciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CUEVAS HERMANOS S.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos, depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 598.500.000.- (**GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = Inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa rescisión de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6307/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

CUEVAS HERMANOS S.

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en el bien entregado **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a la orden de compra y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados cará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CUEVAS HERMANOS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga a interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Julio del año 2017.----------

CUEVAS HERMANOS S.A

DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ
C. I. Nº 1.389.182
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM Nº 1: CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4

Descripcion	Especificaciones Tecnicas Minimas Requeridas
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
MODELO:	2017 en adelante
MOTOR Y CHASIS	DE UN MISMO FAFRICANTE.
	DE 4 TIEMPOS CON INYECCIÓN DIRECTA DEL TIPO COMMON RAIL, Y TURBO.
	COMPRESOR DE GEOMETRÍA VARIABLE CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE.
DESPLAZAMIENTO/CILINDRADA:	2.500 CC a 2.700 cc Máximo
COMBUSTIBLE:	DIESEL
POTENCIA:	160 HP Mínimo
TORQUE:	400 NM @ 2000 RPM Mínimo
CILINDROS:	4 EN LINEA DOHC
RELACIÓN DE COMPRESIÓN:	15
CAJA DE VELOCIDADES:	TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES DE AVANCE, Y 1 DE RETROCESO.
DIRECCIÓN:	TIPO PIÑÓN-CREMALLERA (ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE)
FRENOS:	FRONTAL DISCO VENTILADO - TRASERO TAMBOR
SISTEMAS DE FRENADO:	ABS: SISTEMA DE FRENADO ANTI BLOQUEO
	BA: ASISTENTE DE FRENADO
	EBD: DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO
EMBRAGUE:	MONO DISCO DE TIPO SECO DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO
TRACCIÓN:	SISTEMA 4WD, ACCIONADA DESDE EL INTERIOR A TRAVÉS DE UN INTERRUPTOR TIPO PERILLA.
SUSPENSIÓN:	DELANTERA: DOBLE HORQUILLA
	TRASERA: HIBRIDA CON SISTEMA MULTILINK Y EJE RIGIDO
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	
CABINA:	TIPO PICK UP, CON CABINA DOBLE, METÁLICA CON AMPLIO ESPACIO INTERIOR PARA CINCO PERSONAS.
CHASIS:	TIPO ESCALERA, CON ESTRUCTURA EN DOBLE C, DE 9 TRAVESAÑOS.
DESPEJE MÍNIMO AL SUELO:	25 cm
ANGULO DE ATAQUE (EN GRADOS):	33 cm
ANGULO DE SALIDA (EN GRADOS):	27 cm
ANGULO VENTRAL (EN GRADOS):	25 cm
PUERTAS:	4 PUERTAS LATERALES CON CERRADURAS, LAS DELANTERAS DEBERÁN POSEER CERRADURAS CON LLAVES PARA SU BLOQUEO Y DESBLOQUEO DESDE EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. LEVANTA VIDRIOS ELÉCTRICOS EN LAS 4 PUERTAS.
AIRE ACONDICIONADO:	DEBERÁ ESTAR PROVISTO CON EQUIPO A.A. DE AIRE FRIO/CALOR DE FÁBRICA.
PINTURA:	SEGÚN PEDIDO DE LA CONVOCANTE
PLOTEADO:	INSCRIPCIÓN EN PLOTEADO DEL LOGO DE LA CONVOCANTE EN AMBAS PUERTAS
	DELANTERAS, SEGÚN DISEÑO A SER PROVEIDO POR LA CONVOCANTE.
NEUMÁTICOS:	255/70 R16
LLANTAS:	ORIGINALES DE FABRICA, DE ACERO ARO 16", APTO PARA CAMINOS BRUSCOS, TERRAPLENADOS, COMO TAMBIEN PARA RUTAS DE LARGA DISTANCIA.
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO TOTAL:	5,250 mm Mínimo
ANCHO TOTAL:	1,850 mm Mínimo
ALTO TOTAL:	1,830 mm Mínimo
DISTANCIA ENTRE EJES:	3,150 mm Mínimo
PESOS Y CAPACIDADES	
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE:	80 LITROS Mínimo
PESO BRUTO VEHICULAR:	2,900 KG
CAPACIDAD DE CARGA:	1 TONELADA (+/- 5%)
RELACION HP/KG:	19 HP X KG
SISTEMA ELECTRICO	
TABLERO:	VELOCÍMETRO EN KM/H
	TOTALIZADOR DE KM
	INDICADOR DE CARGA DEL GENERADOR
	INDICADOR DEL NIVEL DE DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE
	INDICADOR DE PRESIÓN DE LUBRICACIÓN DEL MOTOR
	INDICADOR DE NIVEL DE TEMPERATURA DEL MOTOR
	RELOJ INDICADOR EN HORAS Y MINUTOS
LUCES:	ALTA Y BAJA DE CARRETERA
	INTERMITENTE DE ESTACIONAMIENTO
	SEÑALIZACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN DELANTERAS Y TRASERAS
	DE FRENO
	DE CHAPA LICENCIA
	DE MARCHA ATRÁS
ALTERNADOR:	DE 12 VOLTS
ACUMULADOR:	DE 12 VOLTS Y CAPACIDAD APROXIMADA DE 90 AMPER
HERRAMIENTAS	
LLAVE:	PARA CAMBIO DE RUEDAS
ELEVADOR:	TIPO GATO

FUERZAS ARMADAS * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

CUEVAS HERMANOS S.

ACCESORIOS	· DOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERNOS DE AJUSTE ELECTRÓNICO
	· UN ESPEJO RETROVISOR INTERNO
	· DOS VISERAS PARA SOL
	· EQUIPO ELÉCTRICO LIMPIA PARABRISAS CON INTERMITENTE
	· APERTURA INTERIOR DE TAPA DE DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE O COMANDO DESDE LA CABINA
	· SURTIDOR DE LIMPIA PARABRISAS
	· BOCINA DE CARRETERA
	· UNA LLANTA CON NEUMÁTICO DE AUXILIO
	· EXTINTOR CONTRA INCENDIOS CERTIFICADO POR EL INTN CON VIGENCIA DE USO POR UN AÑO
	· DOS BALIZAS PORTÁTILES
	· CINTOS DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS Y TRASEROS DE 2 PUNTOS
	· EQUIPO DE AUDIO AM/FM CON REPRODUCTOR DE CD/MP3/AUX/USB.
	· ALFOMBRAS DE GOMA PARA EL PISO DE LA CABINA
	· CON COBERTOR DE CARROCERÍA DE FÁBRICA.
MANTENIMIENTO	El Oferente Adj. deberá prestar servicios de Mantenimiento de los vehículos, Conforme al Manual del Fabricante, Hasta 20.000 Km, El primer mantenimiento Rutinario como establece el Manual y los sgtes cada 5,000 km incluyendo Lubricantes, Filtros de Aire, Aceite, Combustible así como el costo de Mano de Obra.

OBSERVACIONES :

Servicios Técnicos y Garantías

.El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 5 (cinco) años de representación del bien ofertado.

. Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA)

. El oferente deberá presentar, de no ser el fabricante de los vehículos ofertados, los siguientes certificados emitidos por la fabrica o por el representante oficial de la Marca en el Paraguay:

1) Certificado de representación de la marca para el territorio de la republica del Paraguay.

2)Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.

3) Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.

4) Listado de talleres propios(2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.

5) Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos.

COBERTURA DE SEGURO :

. El oferente debera incluir en su oferta el costo de una póliza de Seguros Contra Todos Riesgo y por el periodo de 1 (un) año por el valor de la oferta del mismo, emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en plaza por la superintentendecia de seguros del BCP.

CUEVAS HERMANOS S.A

ITEM Nº 2: CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 –CAJA MECANICA

Descripcion	Especificaciones Tecnicas Minimas Requeridas
CARACTERISTICAS MECANICAS	Modelo -2017 en adelante, 0 Km.
	Color –a confirmar por la convocante.
	Motor-De 4 tiempos Turbo Diesel con Inyección Directa del tipo Common Rail.
	Combustible-Diesel
	Potencia-100 HP mínimo
	Cilindros-4 en línea
	Cilindrada -De 2.400 -/+ 10%
	Caja de Velocidades-Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1)una de retroceso
	Dirección-Hidráulica
	Frenos-Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático (ABS)
	Embrague-Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico
	Tracción 4x2, 4x4 Alta y Baja, con enganche manual o electrónico.
	Suspensión-Delantera: independiente.
	Trasera: rígida con ballestas
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS	Cabina-Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para cinco personas como mínimo.
	Puertas-Cuatro puertas laterales con cerraduras, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas.
	Aire Acondicionado-Deberá estar provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fabrica
	Pintura-La pintura del vehículo será según stock del oferente.
	Ploteado-Inscripción en ploteado del Isólogo de la CONVOCANTE. en ambas puertas delanteras, segun diseño a ser proveído por la convocante
	Neumáticos-Radiales 225/70R17 como mínimo.
	Llantas-Originales de fábrica, de hierro aro 17", apto para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.
	Asientos-Delanteros: Butacas independientes,
	Trasero: enterizo.
	Todos los asientos deben contar con sus respectivas apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de pana.
	Protector de carter-Debe contar con protector de carter y caja de transferencia
	OTRAS ESPECIFICACIONES
	Medidas Generales:
	. Largo Total: 5.300 m.m., mínimo.
	. Ancho Total: 1.750 m.m., mínimo.
	. Alto Total: 1.800 m.m., mínimo.
	. Distancia entre ejes: 3.080 m.m. mínimo.
	. Despeje mínimo al suelo: 280 m.m. mínimo.
	. Radio de Giro: 6,3 mts. mínimo.
	. Peso Bruto Mínimo: 2.650 Kgs. mínimo.
	. Tanque de Combustible: 80 Litros mínimos.
	TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO
	El tablero de instrumentos contara con:
	. Velocímetro en kilómetros/hora
	. Totalizador de kilometraje
	. Indicador de carga del generador
	. Indicador del nivel de depósito de combustible
	. Indicador de presión de lubricación del motor
	. Indicador de nivel de temperatura del motor
	. Reloj indicador en horas y minutos
	Luces
	. Alta y baja de carretera
	. Intermitente de estacionamiento
	. Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)
	. De freno
	. De chapa licencia
	. Dé marcha atrás

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CUEVAS HERMANOS S.A

	Sistema Eléctrico
	. Alternador de 12 Volts
	. Acumulador de 12 Volts y capacidad aproximada de 90 Amper
	HERRAMIENTAS
	. Para cambio de ruedas
	. Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal
	. Elevador (gato) preferentemente de acción hicráulica
	ACCESORIOS
	. Dos espejos retrovisores externos eléctricos.
	. Un espejo retrovisor interno tipo día/noche
	. Dos viseras para sol
	. Deberá de contar con alarma y polarizados oscuro de alta calidad en los parabrisas delantero, trasero y los vidrios de las puertas.
	. Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
	. Apertura interior de tapa de depósito de combustible o comando desde la cabina
	. Surtidor de limpia parabrisas
	. Bocina de carretera
	. Una llanta con neumático de auxilio
	. Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
	. Dos balizas portátiles
	. 5(Cinco) Cintos de seguridad de 3 puntos de apoyo.
	. Plug para encendedor
	. Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3/AUX/USB/BT/DVD
	. Alfombras de goma para el piso de la cabina.
	. Air Bags, 2(Dos) para conductor y 1(Uno para acompañante.

OBSERVACIONES:

Servicios Técnicos y Garantías

.El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 5 (cinco) años de representación del bien ofertado.

. Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA)

. El oferente deberá presentar, de no ser el fabricante de los vehículos ofertados, los siguientes certificados emitidos por la fabrica o por el representante oficial de la Marca en el Paraguay:

1) Certificado de representación de la marca para el territorio de la republica del Paraguay.

2)Certificado de Garantia de 36 meses o 100.000 kilómetros, o primero que ocurra emitido por el fabricante.

3) Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.

4) Listado de talleres propios(2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.

5) Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos.

COBERTURA DE SEGURO:

. El oferente debera incluir en su oferta el costo de una póliza de Seguros Contra Todos Riesgo y por el periodo de 1 (un) año por el valor de la oferta del mismo, emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en plaza por la superintentendecia de seguros del BCP.

CUEVAS HERMANOS S.

DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ
C. I. Nº 1.389.182
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTEE